

Anexo 01 al Oficio N° 020-2011-GORE ICA/OCI

SINTESIS DEL INFORME "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS REALIZADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA"

1. INTRODUCCIÓN.

La presente acción de control programada en el Plan Anual de Control 2010 del OCI del Gobierno Regional de Ica, tuvo como objetivo "Evaluar si los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, efectuados por el Gobierno Regional de Ica, se realizaron en cumplimiento de la normativa de contrataciones estatales y si estos contribuyeron al cumplimiento eficiente de las metas y objetivos del Gobierno Regional de Ica".

El examen se desarrolló de acuerdo a las NAGUs y el MAGU, comprendiendo la revisión y análisis de los procesos de selección de la muestra seleccionada, desde su etapa de convocatoria hasta el consentimiento de la Buena Pro.

2. OBSERVACIONES.

- 2.1. Los informes técnico-legales que posibilitaron declarar mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0024-2009-GORE-ICA, en situación de Emergencia del "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Nasca y Vista Alegre" y la Exoneración de los Procesos de Selección N° 001-2009-GORE-ICA-EMERGENCIA y N° 002-2009-GORE-ICA-EMERGENCIA, para contratar Servicios de Consultoría de Obra para la elaboración del Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico; así como la Exoneración del Proceso N° 003-2009-GORE-ICA-EMERGENCIA (Primera convocatoria), para contratar Servicio de Supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico, no se ajustan a la normativa exigida para estos casos.

La Declaratoria de Emergencia y la Exoneración de los Procesos de Selección, se han producido a pesar que los sucesos esgrimidos en ambos informes, no devienen de acontecimientos catastróficos, ni suponen situación de grave peligro, ya que datan de más de tres (03) años, pudiéndose haber realizado un proceso regular, respetando los plazos que la Ley de Contrataciones del Estado establece. El OCI mediante Oficio N° 702-2009-GORE-ICA del 01.oct.2009 hizo de conocimiento del Presidente Regional, los riesgos advertidos por el veedor del aludido proceso; sin embargo, se realizó la convocatoria a través de la consola de SEACE el 06.oct.2009, otorgándose la Buena Pro al postor Consorcio SETARIP – ING Enrique Ruiz Gonzales.

- 2.2. El Valor Referencial de los procesos exonerados, se determinó sin considerar precios de mercado; y los Términos de Referencia de las Bases difieren de los remitidos por el área usuaria; por cuanto, los Valores Referenciales fueron determinados en base a la información del Formato SNIP 09 Declaración de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, lo cual no es concordante con la Ley de Contrataciones del Estado, que dispone que para su determinación se tendrá en cuenta como mínimo dos (02) fuentes de información.

En la Exoneración del Proceso N° 001-2009-GORE-ICA-EMERGENCIA, se advierte que en la Evaluación de las Bases Administrativas elaboradas por el Comité Especial, respecto al rubro Recursos Humanos – Jefe de Proyecto, los términos de referencia considera 10 años de ejercicio profesional y como experiencia 05 proyectos de estudios definitivos; sin embargo, en los Términos de Referencia del área usuaria consideró 18 años de ejercicio profesional y como experiencia 10 proyectos de estudios definitivos.



En la Exoneración de Proceso N° 003-2009-GORE-ICA-EMERGENCIA (Primera Convocatoria), se tiene que las Bases no incluyen los Términos de Referencia, no obstante que ellos son parte del Expediente de Contratación.

- 2.3. Se canceló el Proceso de Selección Licitación Pública N° 006-209-GORE-ICA para la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa Complementaria de la I.E. N° Juan Velasco Alvarado – Bernales – Humay – Pisco", por cuanto, antes de suscribirse el contrato, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó que la disponibilidad presupuestal para la obra ascendía a S/. 2,700,000, monto insuficiente que originó la cancelación total de la referida Licitación, a pesar que mediante Oficio N° 447-2009-GRPPAT/SGPICI del 02.jun.2009 informó que la disponibilidad presupuestal de la obra era de S/. 2,943,935, lo cual motivó que mediante Acta del 03.jun.2009 el Comité Especial otorgara la Buena pro al Consorcio Solidaridad 2 por S/. 2,721,645.48.

Sin embargo, luego de haberse cancelado el otorgamiento de la buena pro, la entidad realizó el proceso de selección LP N° 003-2009-GORE-ICA/DU N° 041-2009, volviéndose a convocar la ejecución de la misma obra por un monto mayor, que asciende a S/. 2,726,907.43, otorgándose la buena pro al postor EMOBYSER Contratistas Generales SAC en consorcio con C&S Gutiérrez Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (Consorcio Bernales).

- 2.4. Los requisitos técnicos mínimos señalados en las Bases Integradas para la elaboración del Expediente Técnico difieren entre procesos de selección a pesar de considerar el mismo objeto y contenido de los términos de referencia; por cuanto, mediante Informe Técnico N° 34-2008-GORE-ICA/GRPPAT/SGPICI del 16.oct.2008, se declara la viabilidad del PIP "Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Centro de Salud Alto Laran-Microred-Pueblo Nuevo-Red Chincha-Pisco-DIRESA Ica", el GORE Ica programó el proceso de **selección LP N° 008-2009-GORE-ICA** para 1) Elaboración del Expediente Técnico, 2) Ejecución de la obra; llevándose el proceso hasta la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0440-2009-GORE-ICA/PR, que declaró la nulidad y retrotrae el proceso a la etapa de convocatoria de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2009-GORE-ICA** (proceso derivado de la LP 08 declarado desierto), no evidenciándose documento que concluya con las labores del referido Comité Especial o se cancele el mencionado proceso.

Posteriormente se dio inicio a la **ADP N° 005-2009-GORE-ICA/DU 078-2009** para la elaboración del Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico, procediéndose a elaborar las bases para el referido proceso de selección, el que fue aprobado por el Gerente General Regional mediante Memorandum N° 001-2009-GORE-ICA/GGR/ADP N° 005-2009/DU-078 integrado el 24.nov.2009. El 01.dic.2009 se declaró desierto la ADP 05 por la ausencia de postores en el acto de presentación de propuestas.

Mediante Memorando N° 498-2009-GORE-ICA/ORADM del 01.dic.2009 se aprobaron las Bases de la AMC N° 003-2009-GORE-ICA/DU 078 (derivado de la ADP 05, siendo integrada el 07.dic.2009, otorgándose la buena pro al Consorcio Ayala – Vigo consultores.

Revisadas las Bases Integradas de la LP 08, ADP 05 y AMC 03 respecto a la elaboración del Expediente Técnico de la Obra, se advierte que estas difieren en los requerimientos técnicos mínimos solicitados, pese a que los Términos de Referencia de la LP 08 y ADP 05 elaborados por la Sub Gerencia de Estudios y Obras corresponden al mismo Proyecto; asimismo, el Expediente de Contratación de las ADP 05 y AMC 03 no contemplan modificaciones entre los requerimientos técnicos mínimos solicitados en ambos procesos.



III. RECOMENDACIONES.

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

1. Adopte las medidas disciplinarias a que hubiera lugar dentro del ámbito del artículo 26° del Decreto Legislativo N° 276, previo el debido proceso (**Observaciones N° 1,2,3,4**).
2. Prevea que para los fines de aprobación de los Procesos de Exoneración, se realice el análisis de la situación que lo genere, respaldando su accionar con el razonable sustento técnico-legal (**Observación N° 1**).
3. Exhorte a los funcionarios que intervienen en la visación de los actos resolutivos derivados de los procesos de selección, a tomar pleno conocimiento del desarrollo previo de dichos procesos, a fin de dar conformidad y validación conforme a Ley. (**Observación 4**).

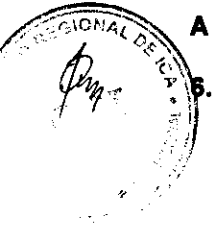
AL SEÑOR GERENTE GENERAL REGIONAL

4. Disponga a los Miembros de los Comité Especiales de los Procesos de Selección, enmarquen su accionar a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
5. Se realice una adecuada conformación de los Comités encargados de llevar a cabo los procesos de selección, enmarcados en lo establecido por la normatividad de contrataciones.

A LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

6. Que libros de Actas de los Procesos de Selección, se encuentren debidamente legalizados y foliados conforme a lo establecido en la normatividad de la materia.

Ica, Enero 17, del 2011.



Anexo 02 al Oficio N° 020-2011-GORE ICA/OCI

SINTESIS DEL INFORME "AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL CAFAE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, PERIODO 2009".

1. INTRODUCCIÓN.

La presente acción de control programada en el Plan Anual de Control 2010 del OCI del Gobierno Regional de Ica, tuvo como objetivo "Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información financiera preparada por el Comité del Pliego Presupuestal: Gobierno Regional de Ica, por el periodo del 01 de enero al 31.dic.2009"

El examen se desarrolló de acuerdo a las NAGUs y el MAGU, comprendiendo el Comité y los Sub Comités de las Unidades Ejecutoras, habiéndose encontrado limitaciones de remisión oportuna de información por parte de las áreas auditadas.

2. OBSERVACIONES.

2.1. Los Sub Comités CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura, de la Dirección Regional de Transportes, de la UGEL de Nasca, de la UGEL de Chincha, omitieron atender los requerimientos de información y documentación a la comisión auditora, limitando la acción de control.

2.2. Los Estados Financieros de Sub Comités del Gobierno Regional de Ica al 31.dic.2009, denotan inconsistencia en su composición, y además no están respaldados con la totalidad de las Papeletas de Depósitos; tales como: 1) El Sub CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura presenta inconsistencias en el rubro Caja y Bancos y el rubro otros Gastos, así como la no presentación de la totalidad de las Papeletas de Depósito por S/. 582,939.81; 2) El Sub CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, presenta inconsistencias en el saldo de las Cuentas por Cobrar Diversas, Ingresos Diversos y Otros Gastos; 3) El Sub CAFAE Hospital "Santa María del Socorro" de Ica, presenta inconsistencias en los saldos del rubro Otros Ingresos y Otros Ingresos; 4) El Sub CAFAE de la UGEL Nasca, presenta inconsistencias en el saldo del rubro de Proveedores, otros Gastos; 5) El Sub CAFAE de la UGEL Chincha, no registró todas las operaciones de Ingresos y Egresos, al no contar con el Libro Bancos, habiéndose formulado un asiento global en el Libro Diario por todas las operaciones ejecutadas en el año 2009, situación que no permite satisfacerse de los saldos del Activo, Pasivo, Patrimonio y Resultado, reflejados en los Estados Financieros.

Lo expuesto evidencia distorsión e inconsistencia, no garantizando la confiabilidad y razonabilidad de los Estados Financieros.

2.3. La transferencia de recursos para subvencionar incentivos laborales en el Sub Comité Hospital "Santa María del Socorro", se ha efectuado por importes superiores en S/. 37,537.00, en relación a similar concepto durante el año 2009, no advirtiéndose objeción de parte de los jefes de las áreas de Personal, Administración, Presupuesto y/o Miembros del Sub Comité.



III. RECOMENDACIONES.

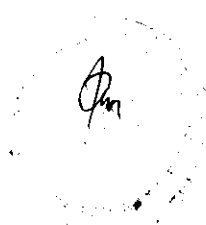
AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

1. Adopte las medidas disciplinarias a que hubiera lugar dentro del ámbito del artículo 26° del Decreto Legislativo N° 276, previo el debido proceso (**Observaciones N° 1,2,3**).

AL PRESIDENTE DEL CAFAE A NIVEL PLIEGO DEL GORE ICA

2. Disponga a los Directivos de los Sub CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Hospital "Santa María del Socorro" de Ica, Unidad de Gestión Educativa Nasca y Unidad de Gestión Educativa de Chincha, que en lo sucesivo accionen diligentemente en el ordenamiento, organización de la documentación administrativa y su posterior contabilización, a fin de que puedan cumplir oportunamente con la entrega de las mismas, ante las instancias que con competencia y facultad se lo requieran y/o estén obligadas (**Observaciones 1, 2, 3**).
3. Disponga que los Sub CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Hospital "Santa María del Socorro" de Ica, UGEL Nasca y UGEL Chincha, procedan a regularizar la inconsistencia de los saldos de las Cuentas de los Estados Financieros que reflejan distorsión (Observación N° 2).
4. Disponga a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia de Presupuesto de la Sede Central del GORE Ica, requiera a la Unidad Ejecutora Hospital "Santa María del Socorro" Ica, sustente el incremento de S/. 37,537.00 producido en el año 2009 en relación al año 2008, por concepto de transferencia para subvencionar el pago de los Incentivos laborales a los servidores de dicha entidad.

Ica, Enero 17, del 2011.



Anexo 03 al Oficio N° 020-2011-GORE ICA/OCI

SINTESIS DEL INFORME "EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE OBRAS A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, PERIODO 2009 REALIZADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATO, VIA PROCESO DE SELECCIÓN".

I. INTRODUCCIÓN.

La presente acción de control programada en el Plan Anual de Control 2010 del OCI del Gobierno Regional de Ica, tuvo como objetivo "Verificar si la construcción de las obras, realizadas en las provincias de la Región Ica, se efectuaron en concordancia con las normas legales aplicables y determinar el grado de cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas."

El examen se desarrolló de acuerdo a las NAGUs y el MAGU, comprendiendo el Comité y los Sub Comités de las Unidades Ejecutoras, habiéndose encontrado limitaciones de remisión oportuna de información por parte de las áreas auditadas.

II. MEMORANDUM DE CONTROL INTERNO

Se remitió al Titular, informándole sobre debilidades de control interno, mediante el oficio N° 010-2011-GORE ICA/OCI para su implementación.

III. RECOMENDACIONES.

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

1. Disponga se implementen las medidas correctivas, conducentes a superar las debilidades de control interno informadas con Memorandum de Control Interno, con la finalidad de fortalecer la gestión.

Ica, Enero 17, del 2011.